

me ordenado para ejecutar un acuerdo firme de la Corporacion, en virtud del cual se ha contratado otra casa y hay que pagar alquiler, ademas de que esta nueva casa está en el sitio más céntrico del partido, junto á la Iglesia parroquial y en el Cabero que dá nombre á toda la diputacion. Deseando á los informantes, que se inspirasen, como todos, en el mejor deseo de administrar bien.

§. Rectifica el Señor Escribano, y después de leerse el dictamen del negociado, del que aparece que el acuerdo cuya derogacion se pide de modo indirecto, es de Julio último, y la nueva casa se tomó desde primero de Julio siguiente, pidió dicho Señor Escribano que el dictamen volviese á la Comision.

§. Sobre si esto procedia ó si debía votarse, suscitose discusion en que tomaron parte ademas de los citados, los Señores Blanco, Gomez-Diez y Piqueras, quedando por fin sobre la mesa el dictamen hasta la sesion próxima, por acuerdo unánime y á propuesta del Señor Presidente.

Consigniente á lo informado por la Comision de Mercados, acordó el Ayuntamiento:

Conceder varias casetas del interior de la Plaza de Abastos

Conceder á Juan Moreno Noguera, la Caseta número diez y ocho del interior de la Plaza de Abastos, para vender carne, toda vez, que Salvador Pios, á quien se concedió en nueve del corriente mes, ha establecido una tienda en el barrio de la Merced, y que ya no necesita dicha Caseta; y

§. Que resultando de antecedentes é informes que las casetas números setenta y dos y setenta y tres del interior de la Plaza de Abastos, las ocupa Juan Antonio Ba-

